

Licencia de obra mayor

Objeto:

Se incluyen en esta categoría las obras de construcción y edificación de técnica compleja y cierta entidad constructiva y económica que suponga alteración del volumen, del uso objetivo de las instalaciones y servicios de uso común o del número de viviendas y locales, o del número de plazas alojativas turísticas o afecte al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o las condiciones de habitabilidad o seguridad de las construcciones, los edificios y las instalaciones de toda clase.

Documentación a aportar:

Movimientos de Tierras y Desmontes: Estas obras se limitarán a la nivelación, limpieza y terraplenado de los terrenos, y en ningún caso incluirá apertura de viales, fosas para cimentación o destrucción de arbolado y jardines. Las obras a que se refiere la Licencia se ejecutarán bajo la dirección de un técnico titulado que asumirá expresamente la función de cuidar el correcto desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la documentación presentada y las órdenes de la dirección facultativa.

Solicitud del Interesado.

Estudios Técnico realizado por Técnico competente y firmado por éste y el solicitante, que contendrá lo siguiente:

Planos de emplazamiento y situación, con detalle de servicios urbanos en su caso y alineaciones y rasantes.

Plano parcelario, con detalle de parcelas y edificaciones de la zona y sus características volumétricas.

Toda aquella documentación o información, que la índole del proyecto, instalación y operación requiera, según los artículos de la presentes Normas Subsidiarias y los del Decreto 462/71 de 11 de Marzo.

Todas aquellas memorias descriptivas y justificativas de la obra a realizar, así como de la Normativa Básica aplicable a la obra en concreto.

La documentación incluirá un plano topográfico, a escala 1:1000 o inferior, con indicación detallada de las cotas altimétricas, edificaciones que puedan resultar afectadas por las obras.

El proyecto técnico deberá contener, en caso de desniveles con caminos públicos o propiedades colindantes, el estudio de taludes o muros de contención , con la correspondiente valla de protección y demás medidas de seguridad.

El Ayuntamiento podrá exigir un estudio geotécnico del terreno o solar cuando lo estime oportuno.

Construcciones de Edificaciones:

Solicitud del interesado

2 Ejemplares del Proyecto de Edificación redactado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.